



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO) INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA PAOLA ESTEFANIA ZARATE GÓMEZ RADICACIÓN No.2022-00145-00.-

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de 3 días hábiles, allegue el contrato de leasing No.06016166600168494 con los folios completos que conforman el documento.

Lo anterior por cuanto el contrato allegado con la demanda se encuentra incompleto.

Por su parte, conforme al trámite de notificación personal realizado a la demandada el 21 de julio de 2022, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **no se tiene en cuenta** por cuanto el contrato de leasing objeto de la litis, fue remitido de manera incompleta, es decir sin la totalidad de los folios que hacen parte de tal documento.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940b9db559bc4d5fdd8def7de9c205eaaf55f6aa42d4da1ccc88f3301102b680**

Documento generado en 26/08/2022 05:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>